

PROYECTO DE LEY

COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN DE LAS/LOS JÓVENES

CAPÍTULO I

Art. 1.- Objeto: la presente ley tiene por objeto la integración y desarrollo personal de las/los jóvenes y la continuidad de su trayectoria escolar y/o la reinserción en el nivel secundario de educación.

Art. 2.- Créase el Programa COMPROMISO CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS/LOS JÓVENES EN EL NIVEL SECUNDARIO en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación.

Art 3.- Responsabilidades de gestión: El Estado en todos sus niveles de organización, es el responsable principal según sus respectivas competencias y capacidad, y ello constituirá la base principal del Programa.

Para promover el apoyo social que acompañe a las/los sujetos e instituciones del Programa se convoca a la participación de organizaciones sociales y/o juveniles, centros de estudiantes, entidades comunitarias, deportivas, culturales, sindicales, religiosas, empresas y toda otra entidad con interés y compromiso en la educación de las/los jóvenes, para la búsqueda de un mejor logro de los propósitos y la asunción de una solidaridad comunitaria respecto a la educación.

Art. 4.- Propósito: el Programa de Compromiso con el Derecho a la Educación de las/los Jóvenes en el Nivel Secundario tiene los siguientes propósitos:

- a- Movilizar el compromiso social y comunitario para fortalecer el acompañamiento a las/los jóvenes en el cumplimiento del derecho a educarse;
- b- Atender y contribuir a resolver el impacto de la pandemia de covid-19, las consecuencias del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en particular aquellas provocadas por el cierre temporal de las escuelas y su correlato de alejamiento y abandono;
- c- Enriquecer las experiencias de aprendizaje para el desarrollo de capacidades cognitivas y sociales en las/los jóvenes según los objetivos previstos en el Artículo 30 de la Ley de Educación Nacional 26.206;

- d- Promover y afianzar el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria de las/los adolescentes y jóvenes de hasta 24 años de edad; especialmente de aquellos que han tenido en su historial educativo antecedentes de repitencia o de dificultades importantes y reiteradas en sus aprendizajes. Y especialmente de quienes por razones vinculadas a las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la pandemia por Covid-19 estén afectados en el derecho a educarse.

Art 5.- Objetivos: El Programa será organizado y desarrollado sobre la base de estos objetivos:

- a- El desarrollo personal integral de las/los adolescentes y jóvenes;
- b- El despliegue de las capacidades de las/los estudiantes, a partir del aprendizaje y dominio de la palabra escrita, de los conceptos fundantes de la matemática y las ciencias sociales y naturales, del uso crítico de las tecnologías de la comunicación e información, en el marco del respeto por la multiculturalidad y la diversidad.
- c- La práctica de valores de solidaridad, cooperación, autonomía, compromiso social;
- d- La continuidad o la reinserción en los estudios secundarios, con progreso sostenido en el cursado y la obtención de la certificación final de egreso;
- e- La participación de las/ los jóvenes en proyectos comunitarios relevantes vinculados con el mundo del trabajo;
- f- La frecuentación y el protagonismo en experiencias culturales, expresivas, deportivas, científicas, y toda otra que tienda a la diversificación de sus intereses y al desarrollo de sus capacidades.

Art. 6.- Autoridad de aplicación: El Ministerio de Educación de La Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley, en el marco de un trabajo articulado y convergente con el Consejo Federal de Educación.

CAPÍTULO II

Art. 7.- Lineamientos del programa: los lineamientos centrales del Compromiso con el Derecho a la Educación de las/los Jóvenes en el Nivel Secundario serán propuestos por el Ministerio y acordados en el Consejo Federal de Educación.

El Programa contemplará la implementación de propuestas de enseñanza en base a proyectos orientados a la atención de las necesidades pedagógicas singulares

de las/los estudiantes; con alternativas que se concreten en forma sistemática e intensiva para fortalecer capacidades de comprensión lectora, producción oral y escrita; matemática, ciencias, tics y otras temáticas que sean consideradas necesarias.

Circuito de integración y participación: que asegure para las/los jóvenes que integren el Programa:

- i) acceso en espacios sistemáticos para propuestas formativas, culturales, deportivas, expresivas, científicas;
- ii) participación en el diseño y puesta en acto de proyectos relevantes para la comunidad local;
- iii) desarrollo de módulos de capacitación laboral articulando con programas existentes a nivel nacional, provincial o local;
- iv) formación en derechos ciudadanos, y educación sexual integral;
- v) prioridad para los participantes del Programa en la provisión de material de estudio, equipamiento informático, etc.

Art. 8.- Fondo de Compromiso Personal:

Con financiamiento del estado nacional se crea un Fondo afectado a sostener Becas para las/los estudiantes del Programa. Las/los jóvenes que se encuentren con dificultades económicas para continuar o reiniciar los estudios secundarios, podrán postular al Fondo de Becas Compromiso Personal.

Dicho fondo tendrá:

- a) un componente de apoyo a los gastos derivados de la escolarización otorgado durante el ciclo lectivo, y;
- b) un componente de estímulo como aporte al financiamiento de iniciativa laboral, para otorgar a quienes completen el cursado total.

El componente de apoyo a los gastos derivados de la escolarización será aplicable a gastos de traslado, materiales y útiles escolares, de alimentación y otros insumos que se consideren elegibles por la autoridad de aplicación, quien a su vez reglamentará el procedimiento de postulación y selección de las/los postulantes al Fondo.

Art. 9.- Beneficiarios: serán beneficiarios del Programa las/los jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a- tener entre 16 y 24 años de edad;
- b- estar cursando en un establecimiento educativo secundario, de cualquier modalidad; o en caso de haber abandonado sus estudios, contar con un certificado de pre-matriculación expedido por instituciones escolares del Programa.
- c- comprometerse a tomar parte de actividades del circuito de participación/inclusión.

CAPITULO III

Art. 10.- Convenios: el Programa de Compromiso con el Derecho a la Educación de las/los Jóvenes en el Nivel Secundario será gestionado mediante convenios tripartitos acordados entre representantes del Ministerio de Educación de la Nación, Ministerios o Autoridad Educativa Provincial y de CABA, y autoridades y participantes locales, en el que constarán la responsabilidad de cada parte, las metas plurianuales y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

El/la referente a nivel local del Programa será la máxima autoridad educativa reconocida a nivel de departamento, partido, ciudad o distrito según corresponda y se acuerde. Ejercerá la coordinación territorial junto con los docentes de las escuelas secundarias, para la identificación de las/los jóvenes a ingresar o re-ingresar al sistema educativo, y para la planificación e implementación de los circuitos de participación e inclusión.

Las autoridades firmantes de los Convenios convocarán a suscribir los mismos a organizaciones sociales y/o juveniles, centros de estudiantes, entidades comunitarias, deportivas, culturales, religiosas, sindicales y otras, a los efectos de comprometer apoyos con vistas al cumplimiento de la escolaridad secundaria para las/los jóvenes incluidos en el Programa según lo establecido en el Art. 3.- de la presente ley

Art. 11.- Metas plurianuales: Se establecerán metas plurianuales para la ejecución del Programa a nivel nacional, provincial, y/o municipal, departamental o distrital, según corresponda, orientadas a:

- a- Un incremento interanual de la cantidad de estudiantes matriculados, por edad simple, en los años de la educación secundaria;
- b- Un progreso en la cantidad de alumnos que promueven el curso al finalizar cada ciclo lectivo;

- c- Una mejora en los resultados de comprensión lectora y producción escrita y oral, y cálculo.

Para las metas de incremento de matrícula y aumento de alumnos/as en la promoción se tomarán las definiciones y los instrumentos que utiliza e implementa la Red Federal de Información Educativa - Red FIE

Art. 12.- Seguimiento y evaluación del programa:

La Autoridad de Aplicación desarrollará un sistema de monitoreo y evaluación del Programa, sobre la base del sistema de información y estadística educativa del Ministerio de Educación de la Nación que permita el seguimiento sobre las metas anuales y plurianuales.

Las autoridades educativas jurisdiccionales, en articulación con los responsables locales, propondrán instancias de evaluación participativa con mecanismos amplios donde se expresen las/los estudiantes y demás actores sociales involucrados a los efectos de analizar la marcha y evolución del programa, y contar elementos para la mejora continua del proceso y sus resultados.

Art. 13.- Promoción de la cooperación y organización entre jóvenes: Como un valor fundamental del Programa, sus formas organizativas y de gestión deberán estimular la cooperación y el apoyo recíproco entre todas/os las/los jóvenes, proponiendo instalar la escolarización secundaria completa como una meta generacional compartida.

Art. 14.- Adecuación organizacional y normativa: Las autoridades educativas provinciales, en el marco de los acuerdos en el Consejo Federal de Educación, impulsarán las nuevas normativas o adecuación de las existentes que posibiliten diversas alternativas de itinerarios o trayectorias escolares para la reinserción o continuidad de estudios secundarios.

Art. 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley se basa en una idea necesaria, volver a afirmar a la igualdad como punto de partida de la educación. La escuela que conocemos se organizó como una institución capaz de distribuir conocimientos a todos y todas y a su vez producir una cultura que garantizara la inclusión en una sociedad integrada.

La “Escuela Pública” como un espacio común que propone la igualdad en el trato a cada una/o de las /los alumnos colocó al sistema educativo en línea directa con la formación de ciudadanía y de la vida democrática. El establecimiento de la igualdad ante la ley, si bien todavía dista de ser una realidad efectiva, fue un paso importante para instituir una sociedad basada en principios igualitarios: *Todos los seres humanos nacen iguales y tienen iguales derechos.*

Si bien esta básica noción se fue naturalizando en nuestra lógica de pensar y hacer, es indispensable tener presente que la igualdad es un concepto complejo y su logro es una batalla permanente que está en la base de las luchas como valor fundamental para una sociedad más justa y más plena, tal como lo establece el capítulo V de la Ley Nacional de Educación, destinado a las políticas de promoción de la igualdad educativa.

Es importante recordar que los preceptos del Artículo 80° del mencionado capítulo, que entre 2005 y 2015 fueron un mandato y una realidad, y que se incumplieron sistemáticamente, cuestión simple de corroborar, durante los cuatro años del gobierno de la alianza cambiamos. De ese modo dejaron de asegurarse las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, y el Estado dejó de asignar los recursos necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades y de resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

La población de adolescentes y jóvenes en Argentina está concentrada en los hogares de la estratificación social más baja, de acuerdo al Índice de Variación en el Bienestar Material de los Hogares que pondera la calidad de la vivienda, el acceso a servicios básicos, la participación laboral de la familia, las características del entorno territorial y la educación del grupo de convivencia, entre otros factores. La población escolarizada convive con profundos desniveles socioeconómicos en el punto de partida. Y el incremento de quienes no asisten, o ahora, no se conectan o no tienen vínculo con su escuela impacta fuertemente en su desarrollo social e integral presente y futuro.

La expansión de la escolarización en la Argentina y la tasa de asistencia escolar evidencian una tendencia creciente cuando se consideran los censos nacionales de población de 1980, 1991, 2001 y 2010. El tramo de menor edad registra un relativo estancamiento que puede explicarse por la tasa de asistencia lograda. Pero la inclusión de las/los jóvenes en el sistema educativo, aunque se ha ampliado, registra aún una deuda significativa.

A partir de la puesta en vigencia de la ley 26206 la escuela secundaria es obligatoria, pero la situación actual de los jóvenes sobre todo de aquellos pertenecientes a sectores populares presentan problemas de integración al sistema educativo, lo que constituye una grave dificultad que poseen las

instituciones educativas para asegurar el cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Las desigualdades presentes producto de la grave crisis económica a lo que se suma las consecuencias aparejadas por la pandemia del Covid-19 desafían la tarea de educar y sobre todo la responsabilidad del Estado en su cumplimiento. En ese marco las posibilidades de efectivo cumplimiento de los derechos de niñas/os, adolescentes y jóvenes, entre ellos el derecho a la educación están íntimamente ligado a la responsabilidad del Estado en su cumplimiento efectivo. Por esto, afirmar que la igualdad es condición necesaria en el punto de partida de la educación y no como meta de llegada contribuye a recolocar la igualdad como eje central de la tarea de enseñar.

Es relevante que la Ley de educación Nacional 26206, en su Art 15 exprese el compromiso del Estado para garantizar la continuidad y conclusión de los estudios, el derecho a la educación pública y gratuita para niñas, niños y adolescentes “atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente” .

Esta ampliación de la obligatoriedad y los objetivos establecidos por la LEN se han ido cumpliendo progresivamente, pero hoy estamos llamados a considerar el impacto de la situación actual. No hay dudas que el contexto planteado por la pandemia pone en evidencia las dificultades que tienen las instituciones escolares y los sistemas educativos provinciales para asegurar el cumplimiento efectivo de ese derecho a la educación. Por todo ello estamos planteando en este proyecto una propuesta que contribuya a la atención y solución de este problema junto a otras políticas necesarias al respecto.

La convocatoria al compromiso social: Este proyecto de ley tiene como propósito articular los compromisos, los recursos y las acciones necesarias para lograr que todas y todos los adolescentes y jóvenes completen el nivel educativo que establece la ley como obligatorio.

Partimos de reconocer las críticas condiciones socioeconómicas pre-existentes a la pandemia configuraron un doloroso introito a la etapa que se transita actualmente. El gobierno actual ha adoptado decisiones muy importantes que implican no sólo una inversión en recursos afectados a políticas de cuidado en lo sanitario sino también en lo que respecta a la atención de mantenimiento de puestos de trabajo, empresas y subsidios para sostener subsistencia de desocupados, adultos mayores, familias. A su vez el Ministerio de Educación ha desarrollado programas específicos para dar continuidad a los aprendizajes con soportes diversos; programas radiales y televisivos, cuadernillos, etc.

Entendemos que estas acciones deben ser complementadas a los efectos del cumplimiento del derecho a la educación y de la ley con diversas políticas educativas. Y es en ese marco que este proyecto plantea un compromiso participativo de las/los docentes del nivel y de los diversos actores de la comunidad que estén dispuestos a articular con las autoridades de educación una red de labor colaborativa junto a quienes tienen la responsabilidad principal como Estado. La expresión del compromiso que adopte cada organización que responda a la convocatoria quedará expresada en la suscripción del Convenio a nivel local. Y se expresaran en diversas propuestas formativas con: acceso en espacios sistemáticos para propuestas culturales, deportivas, expresivas, científicas; participación en el diseño y puesta en acto de proyectos relevantes para la comunidad local; desarrollo de módulos de capacitación laboral articulando con programas existentes a nivel nacional, provincial o local.

El Fondo de Compromiso Personal: al proponer la constitución de un Fondo con dicho objetivo se busca direccionar y consolidar recursos presupuestarios necesarios con un destino específico y controlado. El incremento del presupuesto para acciones de política educativa no universitarias, es una materia pendiente habida cuenta de su sensible disminución estos últimos años en el marco del significativo silencio de voces muy ufanas en actuales señalamientos.

El seguimiento: Se establece un sistema de monitoreo anual y plurianual de la gestión, tanto en los procesos como en los resultados. La participación de los diversos actores organizados de la comunidad permitirá informar periódicamente los logros y los desafíos pendientes. Y a su vez formular evaluaciones participativas y cualitativas que movilicen y sostengan el compromiso de acompañamiento.

Como ya mencionamos, el sistema educativo argentino ha mostrado a lo largo de su historia una creciente inclusión. Sin embargo, el aumento en el acceso y la mayor retención que se produce de generación en generación, conviven con la persistencia de profundas desigualdades socioeconómicas, que guardan estrecha relación con el momento histórico que las caracteriza, y que impactan indefectiblemente en el desarrollo de las trayectorias educativas de quienes las padecen.

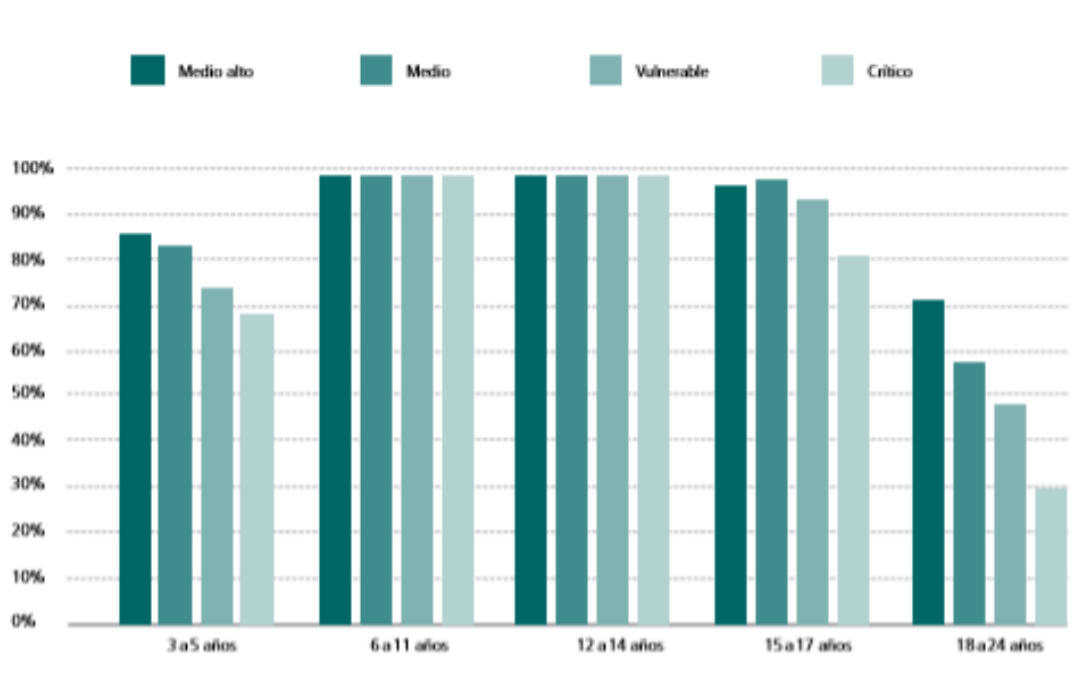
Luego de cuatro años de políticas de ajuste, endeudamiento y retiro de servicios esenciales por parte del Estado que provocaron desocupación, pobreza y una crisis sin precedentes; asume un nuevo Gobierno decidido a revertir el estado crítico en el que se encontraba el país. Sin embargo, a los pocos meses de gestión, la pandemia por COVID-19, suma una nueva dificultad a los desafíos que el país, y su sistema educativo, deben hacer frente.

Según el observatorio de la Universidad Pedagógica Nacional¹, el 68% del total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 3 y 24 años de los principales centros urbanos proviene de hogares con algún déficit importante. Ese 68% se reparte entre un 32% que proviene de hogares en situación crítica o con déficits severos y otro 36% de hogares considerados vulnerables con frágiles soportes para sostener lo alcanzado. Además, el 23% de los chicos y las chicas de entre 3 y 24 años está afuera del sistema educativo, y ese porcentaje coincide con los hogares de la estratificación más baja.

En cuanto a los grupos etarios, existen tres núcleos en los que se concentran quienes están afuera del sistema educativo. Por un lado la franja de 3 a 5 años, donde se registran obstáculos para la escolarización y sólo asiste el 75%; y en el otro extremo, desde los 15 años comienza un proceso que se agudiza a partir de los 18 años, donde se conjugan quienes abandonaron y no finalizaron el ciclo secundario obligatorio, con quienes egresaron pero no continuaron con estudios superiores. De esta forma, de una asistencia superior al 98% entre los 12 y los 14 años, se desciende al 91% entre adolescentes de 15 a 17 años, y al 47% entre los jóvenes a partir de los 18 años.

¹Ver: <http://observatorio.unipe.edu.ar/> y <http://observatorio.unipe.edu.ar/attachments/article/31/datos-de-la-educacion-3.pdf>

Tasa de acceso escolar por grupo de edad, según estrato de bienestar. Tercer trimestre de 2017.



Las exclusiones del sistema educativo no son parejas en los distintos estratos sociales en ninguno de los subconjuntos etarios. Entre los niños y niñas de entre 3 a 5 años, y tomando los dos extremos de la estratificación, la asistencia del estrato más acomodado es casi del 86%, mientras que se reduce al 68% para los que provienen de los hogares en situación crítica. Entre los 6 y los 14 años la asistencia es muy alta, cercana al 100% y sin diferencias significativas entre estratos sociales. Es a partir de los 15 años que comienzan nuevamente a segmentarse sobre todo con quienes provienen de los hogares críticos donde la asistencia se reduce al 81%, frente al 97% de asistencia que registran los y las adolescentes que provienen tanto del estrato medio como del medio alto. En la franja que va de los 18 a los 24 años cae significativamente la asistencia para todos los estratos sociales, pero se profundiza la diferenciación entre ellos. Mientras que el porcentaje de asistencia de los y las jóvenes es de 71% en el estrato más alto, en el estrato vulnerable la asistencia cae al 48% y no llega al 30% en el estrato crítico.

Al observar la desigualdad según lugar de residencia², la Ciudad de Buenos Aires se posiciona en todos los casos muy por encima del resto de las regiones del país, presentando un porcentaje de asistencia del 98% para los y las adolescentes y jóvenes de entre 15 y 17 años, y la brecha de asistencia escolar entre el estrato más bajo y el más alto es la más moderada. La Patagonia es la región que le sigue tanto en las tasas de asistencia como en las brechas entre estratos sociales. Por su parte, las regiones NEA, NOA y Centro son las que presentan niveles de asistencia más bajos para esta franja de edad (90%). En cuanto a la situación de los y las jóvenes entre 18 y 24 años se agrava en todas las regiones con una asistencia del 47% del total de la franja etaria. Nuevamente CABA es la región que presenta los niveles más altos de concurrencia, alejándose fuertemente del resto del país. De todas formas, aún en el distrito más rico de la Argentina el nivel de asistencia en el estrato crítico para esta franja desciende al 39% estableciendo una brecha de 40 p.p. con el estrato medio alto, mostrando niveles de desigualdad que no se alejan demasiado de lo que sucede en el resto del país.

²CABA forma parte de la región Centro, pero el observatorio expone sus datos en forma separada debido a que presenta los mejores indicadores sociales del país, y es importante observar las brechas con otras regiones.

Asistencia por tramos de edad y brechas de asistencia entre los estratos de bienestar, según regiones. Tercer trimestre de 2017. Total aglomerados urbanos.

Regiones	Grupos de edad	Estrato Crítico	Estrato Medio Alto	TOTAL
Total	15 a 17	81,0	96,7	90,5
	18 a 24	29,7	71,1	47,2
Centro (con CABA y 24 partidos del conurbano)	15 a 17	80,8	97,5	90,1
	18 a 24	28,6	70,9	45,8
NEA	15 a 17	77,3	100,0	90,3
	18 a 24	33,5	69,5	52,8
NOA	15 a 17	81,8	89,5	90,1
	18 a 24	36,6	71,5	51,7
Cuyo	15 a 17	79,8	97,1	92,3
	18 a 24	24,8	77,7	49,1
Patagonia (con La Pampa)	15 a 17	92,1	100,0	95,7
	18 a 24	36,6	67,2	50,4
CABA	15 a 17	96,1	100,0	98,2
	18 a 24	39,2	79,4	66,7

Estos indicadores nos ayudan a dimensionar la situación educativa en la que se encuentran los y jóvenes de nuestro país, y la magnitud de las acciones pendientes para superar el fracaso en la escuela media.

Al observar datos acerca de la sobreedad en educación secundaria, en 2017 la matrícula con desfasaje entre grado y edad alcanzaba a 1,2 millones de estudiantes. El porcentaje de estudiantes que recorren la educación secundaria en el tiempo esperado es dispar entre las distintas provincias. Las que mayores tasas de retención en el nivel secundario registran entre 2012 y 2017 son la Ciudad de Buenos Aires (78%), La Rioja (74%) y Catamarca (72%). Las que menores tasas registran en este indicador son Formosa (48%), San Juan (47%) y Entre Ríos (47%).

En cuanto al desgranamiento, solo 6 de cada 10 estudiantes que iniciaron el 7mo año en 2012 llegaron al 12vo en 2017. El 8vo año es el grado más crítico de la secundaria en términos de desgranamiento. El pasaje de 8vo a 9no año es el tramo en el que más estudiantes repiten o desertan en la educación secundaria. Un escalón por debajo y con niveles similares encontramos la transición entre el 9no y el 10mo y la del 10mo y el 11vo. El 7mo año aparece como el menos problemático, aunque es importante considerar que en muchas jurisdicciones forma parte de la escuela primaria.

Asimismo, es preciso visibilizar la situación de las y los jóvenes de las comunidades indígenas en nuestro país³. Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) alrededor de la quinta parte de las/los jóvenes y adultos no había terminado la primaria y solo el 14% había finalizado el nivel Secundario.

En cuanto a los datos del Relevamiento 2016 realizado por el Ministerio de Educación, indican que cerca de 84.000 estudiantes indígenas o hablantes de lenguas indígenas estaban matriculados en la educación obligatoria y casi la totalidad (96%) tanto de nivel Primario como Secundario concurría a escuelas de gestión estatal.

Sin embargo, la cantidad de jóvenes de comunidades indígenas que asisten a la escuela secundaria es significativamente menor (24.566) que los que asisten a la primaria (58.832), cifra que representa el 70% del total de la matrícula. En este punto cabe señalar que alrededor del 40% de las escuelas primarias del ámbito rural no cuentan con establecimientos secundarios en sus cercanías. Otro aspecto

³<http://observatorio.unipe.edu.ar/attachments/article/154/Obs%20UNIFE.%20Datos%204.%20EIB.pdf>

preocupante es el desempeño de estos estudiantes: los resultados del Operativo Aprender llevado a cabo por el Ministerio de Educación para el año 2017 mostraron un desempeño inferior en el caso de las/los alumnos indígenas, tanto en el nivel Primario como en el Secundario y en cada una de las asignaturas evaluadas.

Los datos expuestos hasta aquí muestran no sólo las condiciones sociales en la que se encuentra la población escolar que nuestras instituciones deben acoger y retener, sino también la realidad de los y las adolescentes y jóvenes que fueron quedando al margen del sistema educativo y a quienes debemos garantizarles el efectivo derecho a la educación. A este escenario complejo per sé, se sumó a inicios del 2020 la pandemia.

Al igual que en otros países del mundo, en la Argentina la pandemia de COVID-19 provocó que apenas había iniciado el ciclo escolar 2020, se suspendieran las clases presenciales en todos los niveles y modalidades, afectando a 10.5 millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que dejaron de asistir a los centros escolares (el 70% a escuelas públicas). Frente a esta situación, los gobiernos nacional y jurisdiccionales comenzaron a desplegar un conjunto de acciones destinadas a garantizar que las escuelas siguieran abiertas para sostener el servicio de alimentación y a diseñar e implementar iniciativas para viabilizar la continuidad pedagógica. Así se fueron desplegando una amplia batería de acciones con el objetivo de sostener y sistematizar la actividad educativa y resguardar el vínculo con los y las estudiantes.

Asimismo, teniendo en cuenta la importancia de contar con insumos y evidencias para la toma de decisiones, la planificación del retorno a clases presenciales y la reorganización de las actividades educativas, en el marco de la responsabilidad indelegable de los estados nacional y provinciales para garantizar el derecho a la educación, el Ministerio de Educación de la Nación implementó una evaluación destinada a generar información detallada sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO)⁴.

Los resultados del estudio que abarcó a ambos sectores de gestión (estatal y privado) y ámbito (urbano y rural), dan cuenta del enorme esfuerzo realizado por la comunidad educativa y por las familias para llevar adelante y sostener propuestas de continuidad pedagógica, registrando que un 99% de las escuelas las implementaron y que fueron recibidas por el 95% de los hogares.

Sin embargo, no podemos desconocer que los cierres preventivos de las instituciones escolares agravan las desigualdades en materia de educación, en tanto las familias económicamente aventajadas suelen tener niveles de educación más altos y más recursos para acompañar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que no pueden asistir a la escuela.

Además, la educación a distancia, mediada por las nuevas tecnologías evidenció grandes disparidades determinadas, en gran medida, por los recursos disponibles en los hogares, el informe del Ministerio de educación da cuenta que menos de la mitad de los hogares cuenta con acceso fijo de buena calidad a Internet, 3 de cada 10 de hogares no tienen acceso fijo a Internet: 27% accede sólo por celular y 3% no tiene internet de ningún tipo. Además, el 53% de los hogares no cuenta con una computadora liberada para uso educativo.

El piso tecnológico de los hogares que asisten a escuelas del sector privado duplica al de los que asisten al sector estatal. La dotación de recursos tecnológicos para sostener la actividad educativa está directamente relacionada con la condición económica y el lugar del país donde habitan. Las brechas de

⁴<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

acceso a una computadora alcanzan los 20 puntos porcentuales entre las regiones con mayor y menor nivel de acceso (AMBA y Patagonia 62% / NEA y NOA 41%).

A esto se suma el informe de la ONU⁵ “Covid-19 en Argentina: impacto socioeconómico y ambiental” donde se observa que el 18% de las y los adolescentes de entre 13 y 17 años no cuenta con Internet en el hogar y el 37% no dispone de dispositivos electrónicos para realizar las tareas escolares — computadoras, notebooks o tabletas— valor que aumenta al 44% entre quienes asisten a escuelas estatales.

Se advierte además, que los y las adolescentes que no cuentan con estos recursos enfrentan dificultades adicionales para la realización de determinadas tareas escolares, para sostener el contacto con las y los docentes, así como para poder recibir correcciones sobre sus trabajos. Los datos sobre frecuencia y contacto con el sistema educativo indican: 31% sin devolución por parte del docente y 23,4% sin contacto con docentes.

En cuanto a qué se enseñó y se aprendió durante la continuidad pedagógica, la casi totalidad de los equipos directivos (99%) señaló que se repasaron o revisaron contenidos ya trabajados y que se seleccionaron contenidos nuevos (95%). En este sentido, 6 de cada 10 adolescentes reconoce haber aprendido contenidos nuevos durante el período de clases remotas, un 47% indicó que también aprendió a utilizar plataformas virtuales y un 23% a manejar la computadora.

Es interesante mencionar que más del 70% de quienes accedieron a estos recursos señalaron que le gustaría que se continuara con su utilización en clases presenciales, dejando en claro que están dispuesto/as a aprender; y tienen el derecho de hacerlo y de acceder a los recursos necesarios en igualdad de condiciones.

La pandemia puso en la agenda pública el problema de **la Brecha digital**, concepto que remite a la diferencia que existe entre los territorios y sectores sociales que acceden o no a las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs). Es importante aclarar que la brecha digital es un fenómeno complejo y dinámico, que abarca dimensiones tales como el acceso material, emocional, las habilidades y el uso significativo.

En lo **material**, los límites están fijados por la posibilidad de contar con conexión a Internet (servicio que no siempre tiene cobertura en todo el territorio), hardware (artefacto con los accesorios necesarios) y el software (programas y contenidos para conectarse). En lo **emocional** la barrera afecta principalmente a la población que habita en zonas alejadas -geográfica o culturalmente- de los centros urbanos en donde la ausencia de contacto y experiencia digital cotidiana puede llevar al temor o al rechazo.

Otra de las dimensiones se relaciona con la falta de **habilidades** para el manejo de las nuevas herramientas, causada por insuficiente educación y/o soporte social y agudizada por los vertiginosos cambios que caracterizan a las TICs y que requieren un aprendizaje continuo por parte de los usuarios. Finalmente, la falta de oportunidad de darle a la tecnología un **uso significativo**, refiere a las dificultades para lograr un impacto económico y social a través de la utilización de las TICs.

Debido a que una parte importante de la población no tiene capacidad para superar estas vallas -de allí la existencia de la brecha digital- se rompe con uno de los mitos de la llamada Sociedad de la Información: la existencia de una sociedad universalmente interconectada.

⁵<http://www.onu.org.ar/stuff/Informe-COVID-19-Argentina.pdf>

Otro aspecto a tener en cuenta es la dimensión territorial de la brecha digital y su permanencia a lo largo del tiempo. En la alborada del siglo XXI, el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001 requiere datos sobre el equipamiento de TICs en los hogares del país. La sola presencia del tema en la cédula censal es un dato destacable: la Sociedad de la Información había adquirido el estatus de una cuestión socialmente problematizada.

Tabla N° 1
Porcentaje de hogares con computadora e Internet
por jurisdicción Año 2001

Jurisdicción	% hogares c/computadora (1)	Brecha	% hogares con Internet	Brecha
Cdad Bs. As.	41,4	225	27,2	395
Buenos Aires	20,7	112	8,9	129
Córdoba	21,1	115	7,5	109
Santa Fe	18,5	100	7,4	108
Catamarca	12,6	68	3,1	45
Chaco	9,4	51	2,7	39
Corrientes	10,5	57	3	44
Entre Ríos	14,8	80	4,6	67
Formosa	7,4	40	2,2	32
Jujuy	11,8	64	2,9	42
La Rioja	14,5	79	3,8	55
Mendoza	16,5	90	5,3	77
Misiones	10,2	55	2,8	41
Salta	12,2	66	3,5	51
San Juan	14,4	78	4,4	64
San Luis	15,2	82	4,5	65
Sgo del Estero	7,8	42	2,1	31
Tucumán	13,0	71	4,6	67
Chubut	23,9	130	9,2	134
La Pampa	18,1	98	5,7	83
Neuquén	23,1	125	8,3	121
Río Negro	19,2	104	7,1	103
Santa Cruz	31,5	171	10,7	155
Tierra del Fuego	44,2	240	20,9	304
TOTAL PAÍS	20,5	111	9,1	132

Nota (1): Incluye computadoras con y sin conexión a Internet

Fuente: INDEC (s/f)

Es notable la desigualdad en la dotación de tecnologías con las que contaban las distintas jurisdicciones del país. Si observamos los casos con mayor y menor equipamiento, en los hogares de la Ciudad de Buenos Aires hay casi diez veces más computadoras que en las provincias de Santiago del Estero, Formosa o Chaco (brecha Ciudad de Bs. As. = 225 / brecha Chaco, Formosa, Santiago del Estero = 51; 40 y 42 respectivamente); lo mismo ocurre con el acceso a Internet (brecha Ciudad de Bs. As. = 395 / brecha Santiago del Estero, Formosa y Chaco = 31, 32 y 39 respectivamente).

Con el paso del tiempo, el cambio vertiginoso de estas tecnologías caracterizado por un proceso de convergencia que impacta fuertemente en el formato de los dispositivos -celulares, televisores, incluso automóviles van incorporando artefactos que precisan acceder a internet- haciendo que la variable más adecuada para observar la brecha digital sean los niveles de conectividad por habitante en cada territorio. Analizaremos esta situación con datos provenientes del Ente Nacional de Comunicaciones.

Tabla N° 2
Acceso a Internet cada 100 habitantes (1)

Año 2018

Jurisdicción	Conexiones C/100 hab	Brecha
Buenos Aires	20,4	104
Ciudad de Buenos Aires	54,7	279
Córdoba	21,5	109
Santa Fe	21,1	107
Catamarca	8,0	41
Chaco	9,2	47
Corrientes	9,4	48
Entre Ríos	15,7	80
Formosa	6,0	31
Jujuy	6,5	33
La Rioja	15,6	80
Mendoza	10,4	53
Misiones	9,4	48
Salta	10,9	56
San Juan	8,6	44
San Luis	3,4	18
Santiago del Estero	7,9	40
Tucumán	11,2	57
Chubut	19,0	97
La Pampa	25,7	131
Neuquén	21,2	108
Río Negro	17,2	88
Santa Cruz	10,8	55
Tierra del Fuego	22,7	116
TOTAL PAÍS	19,6	100

Fuente: Ente Nacional de Comunicaciones (2018)

Nota (1): Infraestructura que permite la conexión directa del cliente/abonado a la red del prestador a través de cualquier medio alámbrico o inalámbrico (par de cobre, óptico, radioeléctrico, etcétera).

Al observar esta información, vemos que el esquema global se repite manteniéndose la desigualdad en el acceso a Internet en las distintas jurisdicciones. Mientras en la Capital del país se registran 54 conexiones cada 100 habitantes en provincias como San Luis, Formosa o Jujuy se reducen a 3,4 y a 6 conexiones respectivamente. Además es posible apreciar la permanencia de estas brechas a lo largo del tiempo. Al observar la distribución territorial de las Tecnologías de Información y Comunicación en el año 2001 y comparar su situación en el 2018 se pone de manifiesto que desde sus inicios, la difusión y distribución de estas tecnologías en la Argentina no ha sido homogénea.

Estos datos son relevantes en tanto dan cuenta del contexto que la pandemia vino a agudizar y del que partimos para llevar adelante políticas educativas inclusivas, a la altura de la Sociedad de la Información y el conocimiento que debemos construir, y de la que nuestras/os adolescentes y jóvenes son protagonistas. Al mismo tiempo damos relevancia a diversas acciones de impacto formativo que requieren simplemente de actos de compromiso de la propia comunidad en la que habitan los /las estudiantes.

El Proyecto de Ley que pongo a consideración toma en cuenta las enormes dificultades a las que nos enfrentamos, pero reconoce también el enorme potencial con el que contamos para lograr la integración y desarrollo personal de las y los jóvenes con dificultades para la inserción y/o continuidad escolar.

Por las razones expuestas, solicito de mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Autora: Blanca Inés Osuna

- 2 Hugo Yasky
- 3 German Martinez
- 4 Vanesa Siley
- 5 Patricia Mounier
- 6 Jose Pablo Carro
- 7 Graciela Landriscini
- 8 Esteban Bognadich
- 9 Maria Jimena Lopez
- 10 Laura Russo
- 11 Alicia Aparicio
- 12 Monica Macha
- 13 Mayda Cresto
- 14 Mabel Caparros